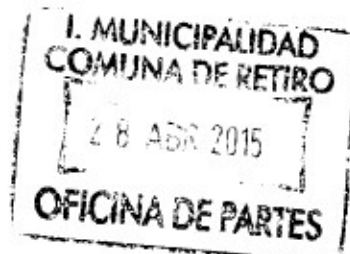




REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



DECRETO EXENTO N° 1274
FECHA: 28 ABR. 2015

VISTOS:

Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de La República, que fija el texto refundido sobre la exención del trámite de toma de razón, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 en su punto 7 de la letra L, del reglamento de la Ley de Compras N° 19.886 que dice. **Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases...**

CONSIDERANDO:

Qué; En la Licitación ID: 3024-72-L115. Gira de estudios Escuela G-596 Romeral a Santiago. Se declara inadmisibles la oferta presentada, ya que el oferente no cumple con la capacidad de 46 asientos solicitados, según anexos adjuntados. Además no cuenta con la confianza del director del establecimiento por malas experiencias en viajes anteriores realizados con el licitante según ordinario N° 22.

DECRETO:

Declárese inadmisibles oferta presentada en licitación ID 3024-72-L115. Gira de estudios Escuela G-596 Romeral a Santiago. Se declara inadmisibles la oferta presentada, ya que el oferente no cumple con la capacidad de 46 asientos solicitados, según anexos adjuntados. Además no cuenta con la confianza del director del establecimiento por malas experiencias en viajes anteriores realizados con el licitante según ordinario N° 22.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL